



**DECRETO  
DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
SUSPENSIÓN CELEBRACIÓN FIESTAS CORPUS 2021**

La situación de emergencia nacional generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha derivado en la necesidad de adoptar decisiones dirigidas a evitar su expansión en la medida de lo posible. Para ello desde las distintas Administraciones se han dictado diferentes resoluciones recogiendo medidas preventivas ante la situación epidemiológica producida por la extensión del virus.

En particular, el Ayuntamiento de Arroyomolinos ha ido adoptando diferentes actuaciones dirigidas a salvaguardar la salud pública y a auxiliar a sus vecinos tanto a nivel social como económico.

En tanto que la crisis generada por el coronavirus sigue latente, se hace necesario revisar continuamente las medidas acordadas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar así la salud de la población.

Tras la finalización del Estado de Alarma, se ha dictado la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que declara, en su artículo trigésimo noveno, la suspensión de “fiestas, verbenas y otros eventos populares”.

El municipio de Arroyomolinos tradicionalmente celebra sus fiestas mayores coincidiendo con la celebración del Corpus Christi, este año los días festivos son el 3 y el 4 de junio.

En consecuencia, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de no contribuir a la expansión de la enfermedad, resulta preciso suspender, de manera excepcional, las celebraciones de las fiestas mayores de Arroyomolinos.



Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el alcalde ostenta la atribución de *adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno*, por la presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.** - Suspender todas las actividades programadas por la celebración de las fiestas del Corpus.

**SEGUNDO.** - Publicar la misma en la página web municipal, en la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios municipal.

**TERCERO.** - Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF, y se comunicará, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.**- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se estime procedente.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,  
ANA MILLÁN ARROYO